



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe : UAI - No. 0007/2026

Referencia : Relevamiento de Información Específica al Proceso de Contratación (Construcción) y Ejecución del Proyecto Implementación de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca.

Objetivo : El objetivo del relevamiento de información fue recopilar y evaluar la información y documentación, a fin de tener una apreciación preliminar respecto al "Proceso de contratación (construcción) y ejecución del proyecto implementación de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca", con el propósito de determinar su auditabilidad.

Objeto : El objeto del presente relevamiento de información, constituye la documentación relacionada al "Proceso de contratación (construcción) y ejecución del proyecto implementación de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca", entre las cuales se encuentran:

- Proceso de contratación (construcción) y ejecución del proyecto implementación de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca.
- Minuta de Contrato N° EMAPA-UAL-CD 290/2022 suscrita en fecha 21 de noviembre de 2022.
- Minuta de Contrato N° EMAPA-UAL-MOD 009/2023 suscrita en fecha 20 de junio de 2023 (Contrato Modificatorio N° 1).
- Minuta de Contrato N° EMAPA-UAL-MOD 013/2024 suscrita en fecha 16 de mayo de 2024 (Contrato Modificatorio N° 2).
- Orden de cambio N° 1
- Resolución de Contrato EMAPA-UAL-CD 290/2022 y sus modificatorios.
- Registros de Ejecución de Gatos por concepto de los pagos efectuados a la "Asociación Accidental Ingeniería y Servicios Torces y Asociados – Constructora y Consultora Siku SRL".
- Reglamento de Fiscalización de Proyectos de Inversión Pública para Infraestructura Productiva V1 aprobado con Resolución Administrativa N° 02-009 de 15 de marzo de 2018.
- Querella penal instaurada en el Juzgado de Sentencia Penal, Anticorrupción Violencia hacia las mujeres y perdida de dominio de la Capital.
- Otra documentación específica relacionada con el objeto del relevamiento.





MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

Conclusión :

Como resultado de la recopilación y evaluación de la información y documentación relacionada al "Proceso de contratación (construcción) y ejecución del proyecto implementación de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca", se concluye que el objeto auditado, cumple con la condición de auditabilidad toda vez que se cuenta con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva, así también existe información y documentación necesaria y suficiente.

Sobre lo señalado, se identificaron factores de riesgo que fueron expuestos en el acápite 5.8, los cuales podrían configurar posibles indicios de responsabilidad emergente del ejercicio de la función pública:

- Puntos 2. y 6. Se identificó acciones y omisiones por cuanto, conforme establece el artículo 29 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, por lo que se emitirá la respectiva Nota Administrativa por separado.
- Punto 3. y 4., Considerando que Franklin Richar Flores Córdova, en su condición de ex Gerente General de EMAPA, suscribió la Minuta de Contrato EMAPA-UAL-CD 290/2022 el 21 de noviembre de 2022, y debido a que durante su gestión se aprobaron y cancelaron diecisésis certificados de pagos en exceso, existencia de anticipos no amortizados y multas por retraso, cuya sumatoria determina un posible daño económico por un monto total de Bs 44.586.204,34, circunstancia que revela deficiencias en los mecanismos de control, supervisión y fiscalización aplicados durante la ejecución contractual, asimismo, se advierte un presunto incumplimiento de deberes, por el fiscal de obras, en el marco de lo establecido en el punto 26.1 (FISCALIZACIÓN), Cláusula Vigésima Sexta (Fiscalización y Supervisión de la Obra), de la Minuta de Contrato Administrativo EMAPA-UAL-CD-290/2022, por lo que corresponderá la emisión de un informe circunstanciado por separado a fin de ampliar y documentar en detalle los hechos observados y las responsabilidades emergentes.
- Punto 5., Se determinó la existencia de Incumplimiento de Contrato, situación que fue canalizada a través de la Unidad de Asesoría Legal, la cual, mediante Informe INF/EMAPA/GG/AL N° 1175/2025 EMAPA/2025-40438 de 16 de octubre de 2025, puso en conocimiento de esta dependencia la presentación de una querella penal ante el Fiscal José Omar Yujra, denuncia con código de expediente N° 201102012408899 en contra de Jhonny





MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

Efraín Torres Castro (Representante Legal TORCES) y la ampliación de investigación contra Abdón Clemente Paniagua Loayza en representación de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIKUS SRL y Teodora Castillo de López.

En virtud de ello, y considerando el principio fundamental del derecho procesal penal que prohíbe que una persona sea juzgada o sancionada dos veces por el mismo hecho (non bis in idem), esta Unidad se abstendrá de emitir informe adicional sobre los mismos extremos que ya son objeto de conocimiento y tratamiento por parte del Ministerio Público.

Puntos 1. y 3., Habiéndose identificado posibles indicios de Responsabilidad Civil, considerando los principios de oportunidad, economía y resultados, se plantea realizar una Auditoría de Cumplimiento al proceso de contratación (construcción) y ejecución del proyecto "Implementación de la Planta Piscícola en el Lago Titicaca" de manera inmediata.

La Paz, 26 de enero de 2026

